



MI MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORÁNDUM
MRREE/DGPO/IP/0174/2019

PARA : LICENCIADA ANDREA CAROLINA DURÁN NUILA
TÉCNICO DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DE : HERBERT CÁCERES PRUNERA
DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES

ASUNTO : RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. REF. SAI 262-2019

FECHA : 1 de noviembre de 2019



Señora Técnico:

Con atento saludo, me dirijo a usted, en ocasión de hacer referencia a la solicitud de información con número SAI-262-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, en correo electrónico dirigido a esta Dirección General, en la que se requiere:

"Otorgamiento de permisos para que los salvadoreños puedan aceptar las distinciones honoríficas otorgadas por gobiernos extranjeros: De acuerdo a lo establecido por la Constitución de la República, - Art 131, 23º: Conceder permiso a los salvadoreños para que acepten distinciones honoríficas otorgadas por gobiernos extranjeros."

Al respecto, se detalla el procedimiento a seguir para solicitar el permiso correspondiente:

(*) Es necesario aclarar que la residencia del ciudadano salvadoreño para recibir condecoraciones puede ser en el país o en el extranjero.

1. El Gobierno extranjero elabora Nota mediante la cual ese país notifica al ciudadano salvadoreño el deseo de condecorarle. Dicha Nota puede también ir dirigida al Gobierno de El Salvador,
Si el salvadoreño reside en el extranjero, éste debe acudir al Embajador o Embajadora acreditada en el país extranjero para que éste remita dicha Nota a la Dirección General de Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores,

adjuntado además el Curriculum Vitae y copia de su Documento Único de Identidad. Esta Nota debe contener el nombre de la orden y el grado a entregar.

2. Mediante memorándum se comunica al Ministro o Ministra de Relaciones Exteriores de El Salvador, la voluntad de ese gobierno en condecorar al salvadoreño(a) y se le informa que se procederá a pedir la anuencia del Presidente de la República.
3. Se remite Nota al Presidente de la República, solicitando su anuencia para poder gestionar ante la Asamblea Legislativa dicho permiso.
4. La anuencia del Presidente de la República se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador mediante Nota.
5. Se elabora Nota dirigida a los Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa y a la Comisión de Relaciones Exteriores, solicitando pueda ser sometida en la agenda de la Sesión Plenaria para su aprobación, en la que se remiten: la Nota de Anuencia del Señor Presidente de la República, el Curriculum Vitae de la persona propuesta, la copia del DUI y la Nota del Gobierno que propone la condecoración.
6. La Asamblea notificará a esta Secretaría de Estado que el permiso ha sido concedido y posteriormente esta Dirección General procederá a notificar al ciudadano salvadoreño el permiso concedido.

La remisión de la información brindada, atiende a la categoría de información pública, por lo que su divulgación es pertinente.

Al remitir lo que antecede, aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente.